

Honorable Concejo Deliberante

"Las Malvinas son argentinas"

SALLIQUELÓ, 07 DE ABRIL DE 2022

CONSIDERANDO

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires,

Que, se ha celebrado convenio con la con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de otorgar a la Municipalidad de Salliqueló un subsidio a los fines de financiar la adquisición de materiales y maquinarias para realizar el proyecto "Mejora en Camino Real Carhué-Alteo y Mejore en Camino N° 3 Quenumá;

Que, el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas que han pautado dos organizaciones gubernamentales para perseguir fines Comunes

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) establece que corresponde al Honorable Deliberante otorgar la autorización para la firma de convenios, que son aquellos que contienen acciones conjuntas de dos o más entidades administrativas que reglan así una actividad común y cuyas voluntades son concurrentes o paralelas,

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA SANCIONA LA SIGUIENTE

			ORDI	ENANZA				
	dad de Sa Aires,	lliquelò y e firmado	l Ministe el	erio de D día	esarroll 30	o Agrar de		
ARTÍCULO archívese ORDENANZA			_		nuníque	se,	regístrese	2
RAUL O. HERNANDEZ SUCCURRO					ARIEL H.			
		_	_	RIO HC				
•	Av 0 do Iulio	y Biyodoyio C	D 6220 Cal	ligualá Bras	rincia da Pu	onos Airos		